

Información de Subvenciones

Proyectos de eficiencia energética y economía circular de establecimientos que realicen la actividad de alojamiento turístico



Entidad que gestiona

Consejería de Turismo, Industria y Comercio

Plazo de presentación

Fecha inicio: 03/01/2023

Fecha fin: 30/06/2024

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Fondos

16 M€

Bases reguladoras

[BOC-A-2023-001-12](#) / [BOC-A-2024-121-2007](#)

Trámite: [7687](#) – Sede electrónica Gobierno de Canarias

Objetivo, beneficiarios y actuaciones subvencionables

- Las personas, físicas o jurídicas, de naturaleza privada que sean **propietarias de edificios** existentes **destinados a alojamiento turístico**.
- Las **empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios destinados a alojamiento turístico**, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma.

Actuaciones subvencionables

Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.

Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria; incluida la instalación de redes de calor y frío alimentadas por fuentes de energía renovable y/o calor residual para complejos turísticos de varios edificios.

Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Requisitos a cumplir por las actividades subvencionadas

- Conseguir una **reducción del consumo de energía primaria no renovable** en los establecimientos turísticos alojativos del **30%** con respecto a la situación de partida o **mejorar la calificación energética** total del edificio en, **al menos, una letra** medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono.
- Las actuaciones tendrán que realizarse, necesariamente, en **edificios o complejos de edificios destinados a alojamiento turístico**, bien en la **modalidad hotelera** (Hotel, Hotel urbano, Hotel emblemático y Hotel rural), bien en la **modalidad extrahotelera** (Apartamento, Villa, Casa emblemática, Casa rural y Vivienda vacacional).
- Los edificios deben estar construidos con **anterioridad al 1 de enero del año 2007**.

Cuantía de las ayudas

- Opción A: actuaciones en edificios completos cuyo uso sea el alojamiento turístico.
- Opción B: actuaciones sobre un establecimiento de alojamiento turístico que ocupe parcialmente un edificio.

- Actuación integrada: tendrán derecho a ayuda adicional por actuación integrada, los edificios que realicen, simultáneamente la combinación de dos o más tipologías de actuación, siendo obligatoriamente una de ellas sobre la envolvente térmica.

Tipología de actuación	Ayuda Base		Ayuda adicional			
	Opción A	Opción B	% adicional (Eficiencia energética)			% adicional (actuación integrada)
			Calificación A	Calificación B	Incremento 2 o más letras	
Eficiencia energética de la envolvente térmica	50%	40%	15%	10%	5%	25%
Eficiencia energética de las instalaciones térmicas – solar térmica	40%	30%	10%	5%	0%	20%
Eficiencia energética de las instalaciones térmicas – biomasa	40%	30%	10%	5%	0%	15%
Eficiencia energética de las instalaciones térmicas – otros	40%	30%	10%	5%	0%	5%
Eficiencia energética de las instalaciones térmicas – distribución, regulación, control y emisión	40%	30%	10%	5%	0%	5%
Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	20%	20%	10%	5%	0%	5%

Cronograma

Solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

